

Impresión de especies timbradas.— G. O. N° 5353,
del 2 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 375.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3' del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza la impresión de trescientos mil sellos de correos del tipo de diez centavos para ser usados en el franqueo de la correspondencia aérea internacional.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma triangular en la medida de 45 milímetros por 42 milímetros y serán impresos en color verde con el siguiente diseño: en la parte superior, la leyenda "República Dominicana"; debajo, "Correo Aéreo"; en el centro, un avión en ascensión; a cada lado, un ala simbolizando la aviación; y en la parte inferior, el valor facial en cifras y el signo de centavos.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Exequátur al Sr. Allen Haden para ejercer las funciones de Vice-Cónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.—

G. O. N° 5354, del 6 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 376.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

Conceder exequátur al Señor Allen Haden para que pueda ejercer las funciones de Vice-Cónsul de Carrera de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República, a los treintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Lic. Julio Vega Batlle como Delegado de la República ante la VII Asamblea General de la Unión Internacional de Geofísica y Geodesia.— G. O. N° 5354, del 6 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 377.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Licenciado Julio Vega Batlle, Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante la VII Asamblea General de la Unión Internacional de Geofísica y Geodesia, que se celebrará en Washington, D. C. del 4 al 15 de Septiembre de 1939, conjuntamente con el señor Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los citados países.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los dos días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Absoluta neutralidad de la República Dominicana en el conflicto europeo.— G. O. N° 5355, del 9 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 378.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Considerando: que la República Dominicana, al igual que los demás pueblos de América, ha proclamado siempre, su firme e indeclinable adhesión a la paz y a los principios en que descansan la concordia y la solidaridad internacionales, y que,

pital de la República, a los treintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Designación del Sr. Lic. Julio Vega Batlle como Delegado de la República ante la VII Asamblea General de la Unión Internacional de Geofísica y Geodesia.— G. O. N° 5354, del 6 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 377.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Licenciado Julio Vega Batlle, Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante la VII Asamblea General de la Unión Internacional de Geofísica y Geodesia, que se celebrará en Washington, D. C. del 4 al 15 de Septiembre de 1939, conjuntamente con el señor Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los citados países.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los dos días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Absoluta neutralidad de la República Dominicana en el conflicto europeo.— G. O. N° 5355, del 9 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 378.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Considerando: que la República Dominicana, al igual que los demás pueblos de América, ha proclamado siempre, su firme e indeclinable adhesión a la paz y a los principios en que descansan la concordia y la solidaridad internacionales, y que,